



Expediente: 740/23-A2

Carátula: TAPIA SEBASTIAN SANTIAGO C/ ANDOLE JORGE ISMAEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO XII

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **03/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 23242008529 - TAPIA, SEBASTIAN SANTIAGO-ACTOR 90000000000 - ANDOLE, JORGE ISMAEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES Nº: 740/23-A2



H103124869715

JUICIO: "TAPIA SEBASTIAN SANTIAGO c/ ANDOLE JORGE ISMAEL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 740/23-A2.EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2024.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Tomás Valois Villafañe de fecha 12/09/2023:

A la exhibición de documentación: acéptase la prueba ofrecida.

A los fines de su producción **intímese** a **ANDOLE JORGE ISMAEL**, a fin de que en el plazo de **CINCO** (5) **DÍAS**, exhiba la documentación detallada en el escrito de ofrecimiento de prueba que se acompaña, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 91 del CPL, art. 337del CPCyC y art. 55 de la LCT.

La documental requerida deberá ser acompañada en formato digital .PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la norma indicada y por los arts. 91 y 61 CPL.

Notifíquese en el domicilio real de la demandada, conforme art. 17, inc. 4 del CPL. Con la cédula a librarse, deberá adjuntarse la copia del escrito de ofrecimiento de la prueba. A tales efectos, **adjunte** la movilidad correspondiente.- MEM. 740/23-A2.-V